

Las Casa de D. Ingenes religiosas comprendidos en la denuncia podrá ser  
 allanada por D. J. Forman Picada Com.º de Baxio - comisionado por  
 la Junta de Seguros Lima y Agosto 22 de 1821.

J. Martinez

Ofi  
 Fuente Chaver  
 Voc.º de la Junta



Un cuarto

SELLO CUARTO: UN CUARTILLO:  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE  
Y VEINTE Y UNO.

Perú Independiente Año de 1821 1.º de la Libertad.

estifico: Ine al Sr. Vocal de la Junta desti-  
nada a la Seguridad, y Acosimiento de los bienes  
de los Emigrados, y Propios de esta Ciudad, se pre-  
senta una denuncia, q<sup>e</sup> contiene un Emigrado; en  
Siete del presente mes de Agosto, del Corriente año  
q<sup>e</sup> en tenor con el del auto proveido a su continuaci-  
on a la letra uno en por de otro es el siguiente

Denuncia y Condicion del Telo patriótico q<sup>e</sup> me anima, no he  
sido de hacer las mas prolifas investigaciones  
afin de descubrir el lugar donde se deposita canti-  
dad de pesos en pecunia; y consiguientemente la  
Cajonera procedo inmediatamente a la denuncia  
q<sup>e</sup> hago del citio, q<sup>e</sup> una de las Bodegas del Monas-  
terio de las Descalzas, q<sup>e</sup> precisamente es la destinada  
de los Religiosos, y en caso de haver otras, seran  
del mismo modo Registradas. Esta denuncia tiene  
a mas del servicio del Estado, ser este Caudal pertene-  
ciente a Monet Coronel del Infante, y uno de los  
Soldos mas Inermes de nuestra Independencia.

Unos Siete de Agosto de mil ochocientos Veinte y  
uno.

Auto

Lima y Agosto catorce de mil ochocientos Veinte  
y uno = Por interpuesta esta denuncia: se nom-  
bra de Comisionado al Comisario del Barrio prime-  
ro, Quartel Segundo, D. D. Ferraz Farcada, q<sup>e</sup> q<sup>e</sup>  
proceda con actuario de provida al Reconocim.  
de los Lugares, q<sup>e</sup> se indican en el Monasterio

de Descalzas, en virtud del allanamiento q<sup>h</sup>ia  
pretado el Ep<sup>mo</sup>. e Ill<sup>mo</sup> Sr. Arzobispo, y con  
tradores los bienes denunciados, los Requestres  
en forma, poniendolos en poder del D. D. Caf-  
qual Sarate, depositario de esta Santa, de q<sup>u</sup>e  
dara cuenta = Borgono = Fuente Chaver = Pora =  
Ante mi: Geromimo de Villafuerte: Escribano  
Publico, y de la Santa

Die 7

Esta conforme con la denuncia Original, y  
cunto proveido a su continuacion, a q<sup>u</sup>e me  
lmito. Y p. q<sup>e</sup> conste a virtud de lo mandado  
p<sup>r</sup> punto general, ponga la presente en di-  
a de Agosto diez y siete de mil ochocien-  
tos veinte y uno

Geromimo de Villafuerte  
Escribano Publico y de la Santa

Por Recibido, hagase en todo como se ordena, y al  
efecto se nombra al Esc. Pub<sup>l</sup>o D<sup>n</sup> Julian Subillas.  
Lima y Agosto 20. de 1821. Amem

Forcada

Julian de Subillas  
Esc. Pub<sup>l</sup>o de la Santa

En la Capital de Lima del Peru Independ<sup>te</sup> a treinta y  
uno de Agosto de mil ochocientos veinte y uno: El D. D. Tomas  
Forcada Comisario del Juazuel primero Varrio Segundo,  
a virtud de su comision sediciosa con miq<sup>u</sup>e el presente  
Escribo al Monasterio de Religiosas Descalzas, y estando en  
el Reconvino con la moderacion debida a la S<sup>ta</sup> Mad<sup>re</sup>.  
Abadessa Sor Bartola del S<sup>to</sup> Sacramento, po-  
niendole a la vista la Licencia concedida por el



En un cuartillo.

BOLETIN QUARTO: UN CUARTILLO:  
AÑO DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE  
Y VEINTE Y UNO.

Perú Independiente Año de 1821 1.º de la Libertad.

Como Fox Protector, y inteligente, y en obediencia de lo que se  
ordena y manda, contesto bajo las formas  
de la ley prebenidas por Dño. que en el Monaste-  
rio de su cargo no se habia guardado ningun dinero  
perteneciente a D. Manuel Monet, a erepcion non  
delos grande que conduxo non bajo la calidad q. habia  
de limosna; que este se le entregó al Ayudante Reyreix.  
quando llegó la Patria a esta capital; en consecuencia  
de lo qual y del obediencia de la P. da Madre Abadesa  
el Comisionado pasó a la citio denunciado,  
endonde se hizo un prolixo escrutinio, y no ha-  
viendo encontrado en ellos ningun dinero ni plata  
labrada, ordenó no retirarse, y que se puciere  
la respectiva diligencia para su devida constanz.  
Y en su virtud pongo la presente que firma la P. da  
Madre Abadesa, rubrica el Comisionado, siendo tyo  
D. Christoval Gaitanaduy, y D. Manuel de la Torre  
de todo lo que doy fe

Amem

*[Signature]*

Don Bartholome del S. mo Sacramento

Abades

*[Signature]*  
En un cuartillo

Lima Set. 4.º de 1821

— Carece este Expediente, con el respectivo oficio

á los SS. de la Junta de Seguros.

Tercada

Armenia

*Juan de Villal*  
Esc. Du. Co

S.S. de  
Junta

Devuelto a V. T. en f. 3.

Viles, el Exped. de la denuncia  
que se le hizo f. n. que en una x. l. a y  
Bodega del Monasterio de las  
Derechas se hallava depositada  
Cantidad de p. perten. a l. con.  
del Infante Bonet, para que  
por la diligenz. Original q. se  
obxo en la materia conosci  
V. T. que nada se ha encontrado

Dios Gué a V. T. m. a.

Lima y Septbre. 1.º 1821.

Tomás Forcadell

*[Signature]*

S. S. Prez. y Vocales de la  
Junta de Secretos

Lima y Sep. 3, de 1821.

Respecto a q. del reconocim<sup>to</sup> actuado en  
el monam<sup>to</sup> de las descargas no resulta al-  
guna p<sup>er</sup>tenencia del emisorado contenido  
y en la denuncia, recense este exped<sup>te</sup> y p<sup>z</sup>  
quanto de espresa haben extraido el co-  
misionados Neopuyos un delos, q. ha  
expuesto los p<sup>er</sup> d<sup>o</sup> Abadesa havenlo dado  
de Uniona el Coronel Monet, exami-  
nese su ex<sup>te</sup>riencia; lo q. practicara el  
Escriv<sup>o</sup> con presencia de las comisiones en  
q. haya actuado dando razon con la ma-  
yor provision de havenlo verificado.

Juense Chavez



Bona

Ausem

Como  
Jeron deli  
u u u